FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC DE PERSONAL
INFORME DE GESTIÓN

Bogotá D.C. Mayo de 2020

1. No. DEL CONTRATO	319 CENAC DE PERSONAL 2020
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	11-Febrero-2020
3. POLIZA DE SEGUROS	64-46-101007886
4. CRP	39120
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Febrero-2020
6. CONTRATISTA	Nombre completo: Hugo Andrés Reina Rojas Identificación: 80213348 Nacionalidad: Colombiano Dirección – ciudad de residencia: Cra 20ª 172-30 int 7 ap 505 Bogotá Teléfono de contacto: 3004936924 E-mail de contacto: andres_reina@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. Stiven Andres Rengifo Valencia Cargo: Oficial de Difusión y Publicaciones Resolución de nombramiento No. 00000129 del 23 de enero de 2020
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE DDHH Y DIH PARA LA DIRECCION DE DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN (02-02-02-008-003) RUBRO: 02.02.02.008.003.09
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1.Desarrollar estrategias de comunicación que permitan difundir la misión del Ejército Nacional como defensores de Derechos Humanos. 2. Generar estrategias, campañas y otras metodologías de difusión, con el fin de fortalecer los DDHH, DIH, DOPER y asuntos jurídicos relevantes que impacten dentro y fuera del Ejército, de conformidad al plan de comunicaciones estratégicas del Ejército. 3. Elaborar los comunicados, boletines, de prensa, material audiovisual, y demás productos que dan a conocer las actividades de interés estratégico adelantadas por el CEDE-11, cumpliendo los lineamientos establecidos por la DICOE. 4. Coadyuvar en la revisión y corrección de estilo de los contenidos de difusión del Departamento Jurídico Integral, con el fin de garantizar su calidad y comprensión por parte de la audiencia del CEDE-11, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Fuerza. 5. Diseñar y elaborar videos con el fin de difundir temas relacionados con el CEDE-11 y de interés para la fuerza, de acuerdo con la normatividad vigente. 6. Tener actualizada la pagina web con las actividades y noticias del CEDE11 mas relevantes y que impacten positivamente la buena imagen y legitimidad del Ejército, En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben

	acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 7. De conformidad con el literal b. numeral 3. artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 8. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.			
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	5, 3	N/A	Escritura guión, grabación voz, grabación imágenes, graficación, edición video Daño Antijurídico.	Mayo 2020
		N/A	Escritura guión, grabación voz, grabación imágenes, graficación, edición video El Conducto Regular.	Mayo 2020
		N/A	Escritura guión, grabación voz, grabación imágenes, graficación, edición video La Orden Militar.	Mayo 2020
		N/A	Escritura guión, grabación voz, grabación imágenes, graficación, edición video Valores y Principios Cap 1.	Mayo 2020
		N/A	Escritura guión, grabación voz, grabación imágenes, graficación, edición video Valores y Principios Cap 2.	Mayo 2020
		N/A	Escritura guión, grabación voz, grabación imágenes, graficación, edición video Valores y Principios Cap 3.	Mayo 2020
		N/A	Edición videos 4 clases virtuales Curso Capaban.	Mayo 2020
	4	N/A	Revisión y corrección de estilo de los guiones para	Mayo 2020

			las diferentes unidades.	
	6	N/A	Actualizaciones de la página web del CEDE11.	Mayo 2020
	1, 3, 6	N/A	Escritura de Noticias y Twitters para las páginas web del Ejército, CEDE11 y Twitter Oficial del Ejército.	Mayo 2020
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.			

Para constancia se firma en Bogotá D.C. Mayo de 2020



Hugo Andrés Reina Rojas
C.C. No. 80.213.348 de Bogotá